

CIERRE DE AREAS PARA LA OPERACIÓN PESQUERA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA ENTRE LAS REGIONES DE VALPARAISO A LOS LAGOS

REPORTE CIERRE DE AREAS N°4

(INFORME ANÁLISIS DOCUMENTAL SERNAPESCA N°33/2024)

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, de acuerdo con lo señalado en R. Ex. N° 1315 de 2022 y su modificación R. Ex. N° 01157 del 7 de mayo de 2024, ESTABLECE PROTOCOLO DE CIERRE DE AREAS EN LA OPERACIÓN PESQUERA DE SARDINA COMUN Y ANCHOVETA ENTRE LAS REGIONES DE VALPARAISO A LOS LAGOS, indica lo siguiente:

1. La presente medida constituye una primera acción de carácter voluntario para mitigar el riesgo de capturar jurel como fauna acompañante por sobre el porcentaje permitido (D. Ex. N°12/2024 y sus modificaciones), desincentivar el descarte, y efectuar un levantamiento de información.
2. El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (en adelante SERNAPESCA), mediante informe técnico (adjunto) propondrá el/las área(s) a cerrar de acuerdo con la información recopilada de monitoreo y vigilancia, información de los armadores, certificación de desembarque, bitácoras u otros mecanismos de verificación.
3. Las embarcaciones que operen dentro de la(s) área(s) cerrada(s) serán alertadas por el SERNAPESCA mediante sistema de monitoreo y vía correo electrónico (registrado y actualizado), o la Autoridad Marítima, debiendo abstenerse de realizar operaciones de pesca al interior de la(s) área(s) cerrada(s).
4. En el caso de que una embarcación evidencie la presencia de jurel como fauna acompañante en un lance de pesca realizado fuera de la(s) área(s) cerrada(s), deberá:
 - a. Comunicarse inmediatamente con sus pares informando la presencia de jurel u otras especies de fauna acompañante, en la zona de pesca en la que se encuentra operando la embarcación.
 - b. Moverse de la zona de pesca en un radio de al menos 1mn., para efectuar el siguiente lance.
 - c. Informar mediante bitácora de pesca las coordenadas geográficas, fecha y hora del lance, condición (proporción respecto especie objetivo y tamaño de los ejemplares de jurel). Adicionalmente, la flota podrá entregar información por otros medios que SERNAPESCA establezca para estos fines, que deberán

incluir como mínimo el nombre de la embarcación, registro pesquero artesanal, número de aviso de recalada, coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos, fecha y hora de al menos un lance de pesca de fauna acompañante.

- d. Informar en su aviso de recalada toda la información sobre la composición y proporción de especies de fauna acompañante que estimen, así como otros antecedentes que requiera SERNAPESCA.

Recomendación

Conforme lo anterior, y a lo informado por el SERNAPESCA en su informe N°33/2024 del día 9 de mayo de 2024 presente, donde se indica que, el área cerrada de pesca para la actividad pesquera de la flota artesanal de cerco entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos estará conformada por las siguientes coordenadas geográficas:

Vértice	Latitud	Longitud
A	37° 07' 58,87" S	73° 44' 51,07" W
B	37° 10' 33,76" S	73° 42' 10,20" W
C	37° 12' 02,35" S	73° 44' 35,95" W
D	37° 09' 22,35" S	73° 47' 09,27" W

La vigencia del polígono conformado por estas coordenadas y representado en Figura 1, comenzará a regir a contar de las 00:00 horas del viernes 10 de mayo de 2024 y tendrá una vigencia de 48 horas.

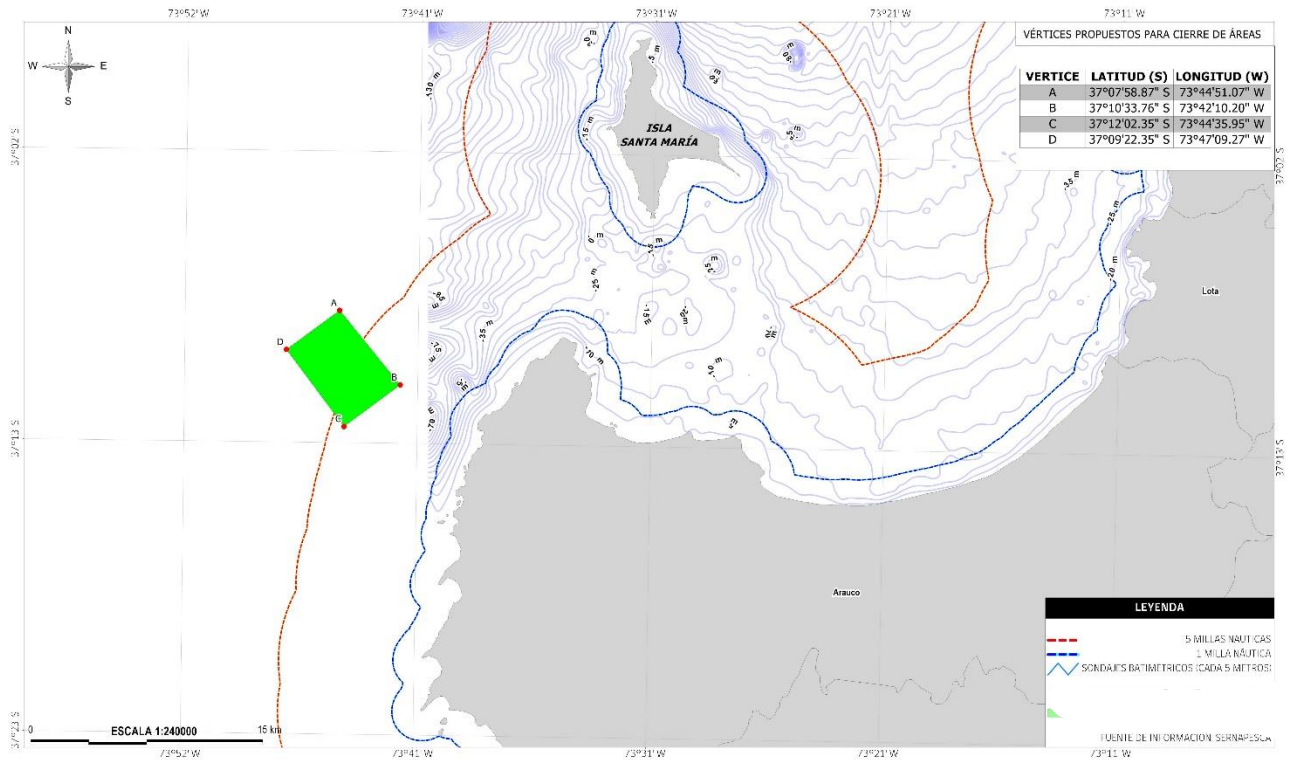


Figura 1. Representación de polígono para cierre de área.

La modificación del cierre de área (mantención, aumento, disminución o apertura), será evaluada de manera periódica, a través de los informes entregados por el SERNAPESCA, los que serán publicados en el sitio de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (www.subpesca.cl).



INFORME N°33/2024

TITULO	Propuesta de polígono para cierre de área por presencia de recurso jurel.
FECHA	09.05.2024
DESTINATARIO	Director Regional / Coordinador regional / SSP / SDP
SOLICITANTE	Dirección

PROBLEMÁTICA

Presencia de recurso jurel cercano a las costas con posibilidad de ser capturado en operaciones pesqueras de cerco pelágica de sardina común y anchoveta.

PESQUERIA ESTRATEGICA

Sardina común-Anchoveta

ANTECEDENTES

1. Requerimiento del sector extractivo artesanal, de plan de contingencia frente a la evidencia de captura de jurel en pesquería de sardina común y anchoveta.
2. Inicio de la temporada extractiva, el 08 de marzo de 2024.
3. Bases de datos Sernapesca, al 09-05-2024, 08:00 hr

NORMATIVA O MECANISMOS DE TRATAMIENTO ASOCIADOS

- I. **D.E. N° 12, del 01-03-2024.** Establece porcentajes de desembarque de especies como fauna acompañante, año 2024. 5% por viaje de pesca con límite de 150 toneladas de reserva anual de fauna acompañante (en toneladas).
- II. **Imputación a LTP.** Esto implica adquirir cesiones por el artículo 55N, sin embargo, de debe contar con la disposición de los titulares industriales.
- III. **Protocolo cierre de áreas.** R.Ex. N° 1315/2022, generado por eventos de recurso merluza común en pesquería de cerco pelágica, amparado en el plan de reducción del descarte y pesca incidental de esta pesquería, con la finalidad de excluir operaciones en polígono de exclusión.

Propuesta de polígono

Al cierre del presente informe existe un total de 91 eventos con recurso jurel, asociados a la temporada extractiva de sardina anchoveta. De estos, 23 eventos (25%) corresponden a embarcaciones de eslora menor a 12 m.

En las últimas 24 horas se han sumado 10 nuevos eventos, los cuales, de acuerdo a la información proporcionada por los usuarios y la recopilada del sistema de VMS, arrojan la existencia de la una nueva zona de captura de recurso jurel. De acuerdo a, esta área de pesca, fechas de operación y rango horario similares, se hace necesario proponer un nuevo polígono de cierre de áreas.

Una representación de la propuesta de polígono se muestra en la Figura 1, y las coordenadas del polígono propuesto se muestran en la Tabla 1.

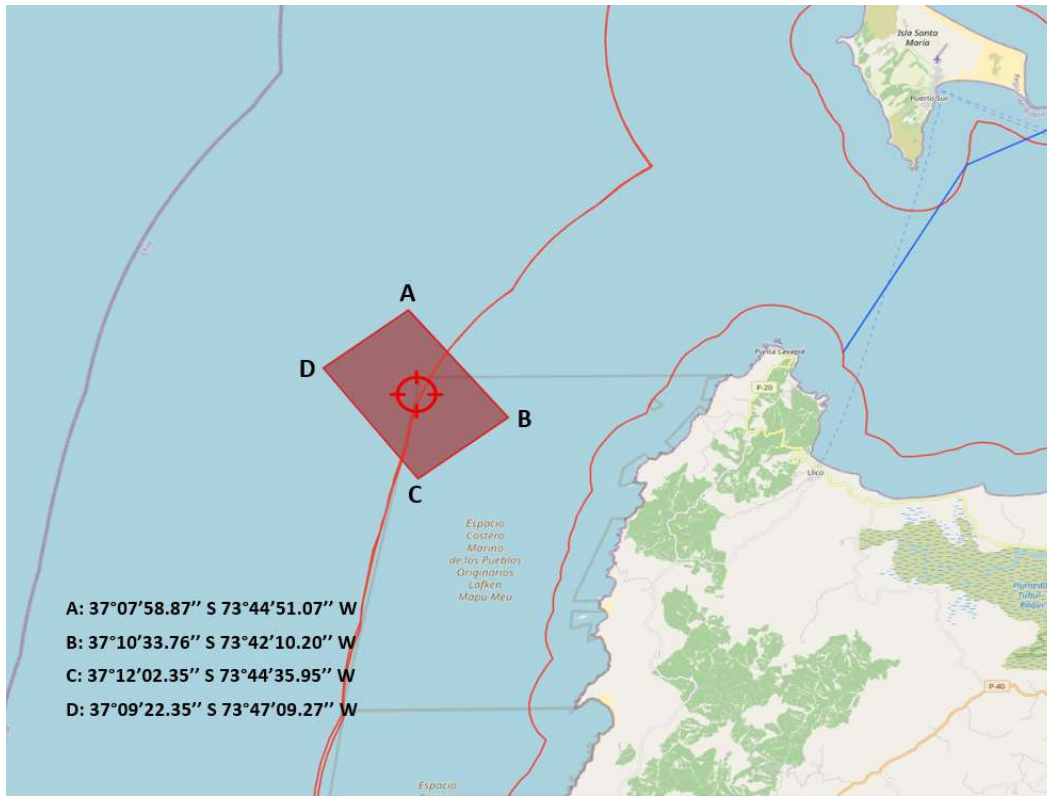


Figura 1. Representación de propuesta de polígono para cierre de área.

Tabla 1. Vértices de polígono propuesto para cierre de áreas.

Vértice	Latitud	Longitud
A	37° 07' 58,87" LS	73° 44' 51,07" W
B	37° 10' 33,76" LS	73° 42' 10,20" W
C	37° 12' 02,35" LS	73° 44' 35,95" W
D	37° 09' 22,35" LS	73° 47' 09,27" W

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

1. Se informa eventos consolidados totalizando 91, al cierre del informe.
2. Los últimos 10 eventos sustentan el establecimiento de una propuesta de un polígono para cierre de área. Esta zona corresponde a la cuadra de Punta Lavapié.